

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 12/02/2019, va adoptar l'acord següent:

53. - 1059/2019 - ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL. CONCURS INSTAGRAM FALLES D'ALZIRA 2019.

ANTECEDENTES

Se ha presentado una propuesta de bases reguladoras del Concurso Instagram Fallas de Alzira 2019 de fecha 8-02-19, suscrita por el técnico municipal de Fiestas y que cuenta con el visto bueno de la concejal delegada de Fiestas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

I.- Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II.- Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

III.- La base 39 de las de ejecución del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alzira para el ejercicio 2019.

Visto el informe de Intervención, de 12-02-2019, sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito nº. 2.2019.1.00388.

Visto el informe del jefe de servicio de Bienestar Social de fecha 12-02-18.

Y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante el Decreto núm. 32, de Secretaría, de fecha 17-06-2015, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA

Primero.- Aprobar las siguientes bases y la convocatoria de concurso Instagram Fallas de Alzira 2019, en régimen de concurrencia competitiva, como sigue:

Primera. Participantes

Pueden participar en el concurso todas aquellas personas físicas que sean usuarias de la aplicación móvil Instagram y que hagan fotografías durante la celebración de las Fallas en la ciudad de Alzira en 2019.

Segunda. Realización del concurso

El concurso tienen validez para todas las fotografías hechas y subidas entre los días 2 y 20 de marzo de 2019 (los dos incluidos) en Instagram con el hashtag **#alziraenfalles19** correctamente. No se aceptan fotografías hechas fuera de estas fechas.

El concurso es de ámbito nacional y la inscripción es gratuita.

Tercera. Presentación y realización de las fotografías

- a) La participación en el concurso es gratuita y no requiere inscripción. La única condición es que la persona participante tenga una cuenta en Instagram y que respete las condiciones de la red social (<http://instagram.com/legal/terms>).
- b) No pueden participar en el concurso las personas miembros del jurado, ni tampoco aquellas que participen directamente o indirectamente en la organización del concurso.
- c) La fotografía que quiera presentarse al concurso tiene que ser etiquetada en la descripción con el hashtag **#alziraenfalles19** y compartirla en Instagram siguiendo el perfil de l'Ajuntament d'Alzira en Instagram @ajuntalzira para facilitar el acceso a las fotografías. Las fotos que no hayan sido etiquetadas por el autor o autora con ese hashtag no podrán participar en este concurso.
- d) Las fotografías publicadas tienen que mantener la proporción establecida para la aplicación Instagram 1x1.
- e) Cada persona participante puede presentar las fotografías que desee, dentro de las fechas establecidas en el concurso y siempre que cumplan la temática.

Cuarta. Jurado

El jurado estará formado por: Isabel Aguilar, vicealcaldesa y concejal de Fiestas y Comercio; Aida Ginestar, concejal de Cultura; Inma Onrubia, concejal de Participación Ciudadana; Elisa Torremocha, directora de la Casa de la Cultura; Agustín Ferrer, director del MUMA; Jordi Verdú, técnico de Fiestas y Cultura; Carmen Herrero, técnica de Comercio; Salva Roses, asesor de comunicación; y Victor Balaguer, fotógrafo profesional.

El jurado tiene que seleccionar un máximo de 20 fotografías, de entre las cuales, tendrá que escoger las tres ganadoras.

El jurado tiene que basar su decisión atendiendo a criterios artísticos, creativos, sociales y lúdicos de la temática del concurso, las Fallas de la ciudad de Alzira en 2019.

El jurado ha de seleccionar tres obras más que serán las suplentes, en el caso de que algunas de las personas ganadoras no cumpla los requisitos establecidos en las bases, renuncie al premio o no se pueda contactar con ella.

Una vez anunciados los ganadores durante la semana posterior a la finalización del concurso, se creará un álbum en Flickr y Facebook de l'Ajuntament con la selección de fotos, incluidas las ganadoras del concurso.

Quinta. Premios

Se establecen tres premios: el primero valorado en 150€, el segundo en 100€ y el tercero en 50€, todos ellos en metálico mediante transferencia bancaria, previa la presentación del mantenimiento de terceros.

Sexta. Entrega de premios.

La organización se pondrá en contacto con las personas ganadoras del concurso a través de Instagram, por la cual se pondrá un comentario en las fotos ganadoras, o por las vías que considere oportunas.

Así mismo, la organización ha de dar a conocer las personas ganadoras en todas sus redes sociales y en la web www.alzira.es, donde se fijará la fecha de entrega de los premios.

En el caso de que las personas ganadoras no puedan asistir a la entrega de premios, tienen un plazo de siete días para recogerlos en Alcaldía. Pasado ese plazo, si no se ha recogido el premio, ni se ha justificado la ausencia, se entenderá que se renuncia al premio.

Séptima. Facultades de la organización y responsabilidades.

La organización se reserva el derecho de denunciar y pedir la eliminación de la fotografía presentada al concurso si vulnera derechos personales o resulta ofensiva o discriminatoria.

Se reserva el derecho de anular cualquier participación o cualquier persona participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de los datos o del concurso, o considera que las fotografías presentadas no corresponden a las fechas establecidas.

Se reserva el derecho de excluir de la participación en el concurso cualquier participante que no cumpla los requisitos establecidos en estas bases ni los términos de participación o las normas o la finalidad del concurso.

No se responsabiliza de las posibles pérdidas de datos por problemas de correo electrónico o por el mal funcionamiento de Instagram o Internet. Además, la organización se excluye de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por una persona usuaria en cualquier clase de comunicación a través del portal.

Igualmente, la organización excluye de toda responsabilidad por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse al uso indebido, manipulación o mutilación que usuarios o terceros no autorizados pudieran utilizar respecto al contenido general de la presente página, así como la vulneración de derechos de propiedad intelectual que pudiera producirse.

La participación en este concurso supone la aceptación total de las bases, así como la decisión del jurado y la renuncia a cualquier reclamación legal.

Protección de datos

Las personas participantes aceptan, a través de la participación en el concurso en Instagram, que los contenidos y comentarios sean publicados en los medios de comunicación de los que dispone este Ayuntamiento y que estos puedan ser compartidos con el resto de usuarios de Instagram y otras redes sociales.

No se tiene que registrar previamente en ninguna aplicación. L'Ajuntament d' Alzira no recogerá ningún dato de inscripción, ya que la participación es pública y gratuita, excepto en el caso de las personas ganadoras para la entrega de premios.

Para cualquier consulta, las personas interesadas tendrán que dirigirse al Departamento de Prensa de l'Ajuntament d'Alzira, 2ª planta, calle Sant Roc, nº6. Teléfono 96 240 04 50 extensión: 260, así como a la dirección de correo electrónico premsa@alzira.es.

Segundo.-. El concurso tienen validez para todas las fotografías hechas y subidas entre los días 2 y 20 de marzo de 2019 (los dos incluidos) en Instagram con el hashtag #alziraenfallas19 correctamente. No se aceptan fotografías hechas fuera de estas fechas.

El concurso es de ámbito nacional y la inscripción es gratuita

Tercero.- La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 300 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "3384 22612" Gastos diversos otras fiestas.

El mencionado importe podrá ser incrementado como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requerirá una nueva convocatoria, de conformidad con lo que prevé el artículo 58, apartado 2, letra a, punto cuarto, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 12 de febrero de 2019, por el que se convoca el Concurso Instagram Fallas de Alzira 2019 de conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la que puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

El objeto esta convocatoria es regular el Concurso Instagram Fallas de Alzira 2019, en régimen de concurrencia competitiva,

Segundo. Beneficiarios:

Pueden participar en el concurso todas aquellas personas físicas que sean usuarias de la aplicación móvil Instagram y que hagan fotografías durante la celebración de las Fallas en la ciudad de Alzira en 2019.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del Concurso Instagram Fallas de Alzira 2019, han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2019 y serán publicadas en la web del Ayuntamiento de Alzira (www.alzira.es)

Cuarto. Plazo de presentación

El concurso tienen validez para todas las fotografías hechas y subidas entre los días 2 y 20 de marzo de 2019 (los dos incluidos) en Instagram con el hashtag #alziraenfalles19 correctamente. No se aceptan fotografías hechas fuera de estas fechas.

El concurso es de ámbito nacional y la inscripción es gratuita.

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 300 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "3384 22612" Gastos diversos otras fiestas.

Se establecen tres premios: el primero valorado en 150€, el segundo en 100€ y el tercero en 50€, todos ellos en metálico mediante transferencia bancaria, previa la presentación del mantenimiento de terceros.

Alzira, 12 de febrero de 2019.- El alcalde PD (Decreto nº 31/2015), Isabel Aguilar López.

Quinto.- Suministrar a la Base de Datos Nacionales de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria y los datos estructurados de la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la referida Resolución de 10 de diciembre de 2015.

Sexto.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como

establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.



Identificador Syac SYEw kcbY z6SE /hCS x7ln r7k= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 15/02/2019 10:00:37

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 15/02/2019 10:00:36

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA